



Dirección de Límites

EXENTA

Nº 89

SANTIAGO, 25 AGO. 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83 de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta Nº 78, de fecha 19 de julio de 2017, esta Dirección Nacional autorizó, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la Circulación a DERCO S.A. de la base de datos digital Mapa HERE, versión "2016Q2":
- b) Que la dicha versión contenía un error, por cuanto en rigor debió haberse identificado con el guarismo "2016Q4".
- c) Que habida cuenta de lo anterior, se hace necesario rectificar la Resolución antes individualizada, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

RECTIFÍCASE la Resolución Exenta Nº 78 de esta Dirección Nacional, de fecha 19 de julio de 2017, únicamente en el sentido de que la versión del Mapa HERE que en aquella se consigna, se identifica con el guarismo 2016Q4.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE





XIMENA FUENTES TORRIJO
Embajadora
Directora Nacional de Fronteras
y Límites del Estado

